



## ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

### CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

06007-2014

#### C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución y Acta de Adhesión de la factoría nº 3 de Argenta Cerámicas, S.L.*

Visto el Acuerdo entre el representante de la empresa y la representación de los trabajadores de la factoría 3, de la empresa ARGENTA CERÁMICAS, S.L., presentado en esta Dirección Territorial en fecha 4 de julio de 2014, y en el que se solicita adherirse al convenio de empresa ARGENTA CERÁMICAS, S.L., en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo de adhesión al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 12 de julio de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, Miguel Jarque Almela.

#### ACTA FINAL CON ACUERDO DE LAS NEGOCIACIONES PARA LA ADHESIÓN POR PARTE DE LA FACTORIA 3 AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE LA MERCANTIL ARGENTA CERAMICA, S.L.

##### REUNIDOS

Los miembros del Comité de Empresa de la Factoría 3:

D. Vicente Medin Martí Galver D.N.I: 18927383-Q UGT

D. Oscar Gimeno Pastor D.N.I: 18983883-M UGT

D. Adrián Martínez Bermúdez D.N.I: 20463462-V UGT

D. Jesús Salvador Dávila Tellols D.N.I: 52790827-P UGT

D. Salvador Martí Aguilera D.N.I: 73392593-F UGT

Representación de la empresa:

D. Eduardo Lleó Juan, D.N.I. 18928162-J

Asesores empresa:

D. Jose Miguel Tudón Valls, D.N.I 18941199-D

En Onda, 23 a de Junio de 2014

Siendo las 11:00 horas, del día de la fecha, reunidas las partes arriba indicadas en los locales de la empresa, sitios en onda, Avenida Mediterráneo nº 47, da comienzo la reunión para analizar la propuesta de la empresa, para la adhesión del centro de trabajo denominado Factoría 3, al Convenio Colectivo de Empresa Argenta Cerámica, SL.

Con fecha 18 de junio 2014, la empresa comunicó a los miembros del Comité de Empresa de la Factoría 3, que era su intención realizar los trámites necesarios para proceder a la Adhesión de dicha Factoría 3 al Convenio Colectivo de la empresa Argenta Cerámica, S.L. publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana en fecha 29 de Junio de 2013, número 05988-2013, para cuyo análisis y estudio se les hizo entrega de dicho Convenio Colectivo de la Empresa Argenta Cerámica, SL.

Ambas partes hacen una exposición de lo que a su juicio ha constituido el periodo de negociación y de las diferentes alternativas expuestas a lo largo del mismo, habiéndose celebrado reuniones los días 18 de Junio de 2014 y en el día de hoy.

Que tras las conversaciones mantenidas al respecto, los miembro del Comité de empresa, prestan su conformidad a la Adhesión de la Factoría 3 a la totalidad del Convenio Colectivo de Argenta Cerámica, S.L., número 05988-2013, publicado en BOP en fecha 29 de Junio de 2013, y tras haber sometido a la asamblea de los trabajadores, las propuestas de la empresa, por consiguiente, se alcanza ACUERDO en el día de hoy, en los siguientes términos:

Los miembros del Comité de Empresa, de forma libre y voluntaria y sin que exista vicio en su consentimiento, en nombre de la asamblea de los trabajadores aceptan adherirse a la totalidad del Convenio de Empresa de Argenta Cerámica, SL número 05988-2013.

Que las condiciones que rigen en el citado convenio, serán de aplicación en la Factoría 3, desde la entrada en vigor del mismo fecha 01 de enero de 2013.

Que la empresa se compromete a realizar los trámites oportunos para llevar a efecto dicha adhesión.

Que los miembros del Comité de Empresa, ratificarán el presente acuerdo, ante cualquier organismo si fueran requeridos para ello, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de reclamación por ningún concepto, derivado de la adhesión al convenio de empresa.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, firmándose por las partes comparecientes el presente Acta.

LA EMPRESA      COMITÉ DE EMPRESA      ASESORES DE LA EMPRESA.